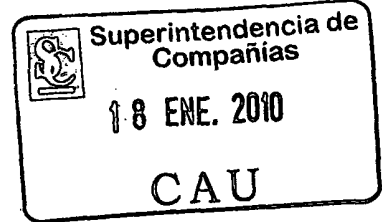


ESCANEAR



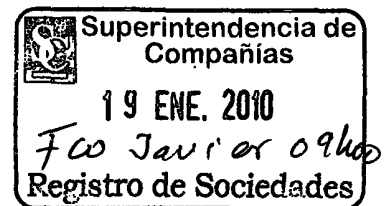
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

ROSA EDELINA GAVI ACURIO, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía de Seguridad **JARAMILLO PINO JARPISEG CIA. LTDA.**, con domicilio en esta ciudad de Quito, ante usted, con los debidos respetos comparezco y digo:

Adjunto al presente dos ejemplares elevados a Escritura Pública la CESIÓN de participaciones de la Compañía de Seguridad **JARAMILLO PINO JARPISEG CIA. LTDA.**, entre los señores **JOSE LUCIO GERARDO JARAMILLO PINO** y **OTROS** y **EULOGIO RAMIRO SANCHEZ AZUERO** y **OTROS**, debidamente registrado en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito, a fin de que se digne disponer a quien corresponda proceda al registro correspondiente.

Por ser legal mi petición sírvase proveer conforme solicito.

ROSA EDELINA GAVI A.
C.C. 020107394-7

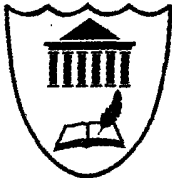


*Cesión de Participaciones
Registrada.*

22-01-2010.



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

20712

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE SEGURIDAD

PRIVADA JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA.

QUE OTORGA: JOSÉ LUCIO GERARDO JARAMILLO GUAMÁN

OTROS

A FAVOR DE: EULOGIO RAMIRO SÁNCHEZ AZUERO Y OTROS

CUANTIA: USD.

DÍSCOPIAS

ESCRITURA NUMERO 565 MIL NOVENTA Y TRES

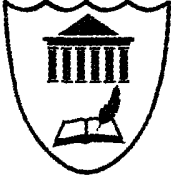
J.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy DIECISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE, ante mi Doctor GONZALO ROMAN CHACON, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO; comparecen por una parte los señores: **JOSÉ LUCIO GERARDO JARAMILLO GUAMÁN, DIVORCIADO, MIRIAM ESMERALDA PINO SÁNCHEZ, VIUDA, GINA DEL CARMEN PINO SANCHEZ CASADA, Y, CRISTHIAN FERNANDO ALBUJA PINO, CASADO, PATRICIO FERNANDO CASARES OLMEDO, CASADO, KARLA ALEXANDRA PÁEZ NAVARRETE, CASADA;** y por otra **LOS SEÑORES: EULOGIO RAMIRO SÁNCHEZ AZUERO, CASADO; ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN, SOLTERO; Y, ANGEL POLIVIO RÍOS ROMÁN, CASADO.** Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase insertar, la siguiente que contiene un contrato de Cesión de Participaciones de la **COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA.,** que se

celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de CEDENTES, los señores: **José Lucio Gerardo Jaramillo Guamán**, de estado civil divorciado; **Miriam Esmeralda Pino Sánchez** de estado civil viuda, **Gina del Carmen Pino Sánchez** de estado civil casada, y, **Cristhian Fernando Albuja Pino**, de estado civil casado; para los efectos previstos en el Art. 181 el Código Civil, comparece también el señor **Patricio Fernando Casares Olmedo**, cónyuge de la señora **Gina del Carmen Pino Sánchez** y la señora **Karla Alexandra Páez Navarrete**, esposa del señor **Cristhian Fernando Albuja Pino**; y por otra parte en calidad de **CESIONARIOS** los señores: **Eulogio Ramiro Sánchez Azuero**, de estado civil casado; **Angel Adriano Azuero Guillín**, de estado civil soltero; y, **Angel Polivio Ríos Román**, de estado civil casado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, y plenamente capaces para celebrar el presente contrato.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Uno) La compañía **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada el uno de agosto del dos mil cinco, ante el notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor **Ramiro Dávila Silva**, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 05.Q.IJ.3365, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el tres de octubre del dos mil cinco.- Dos) La Junta General Universal de Socios de la Compañía, celebrada el 30 de marzo del 2009, con el voto unánime del capital social suscrito y pagado, autorizó a cesión de todas las participaciones de los socios a favor de los señores **Eulogio Ramiro Sánchez Azuero**, **Angel Adriano Azuero Guillín** y **Angel Polivio Ríos Román**, de acuerdo al siguiente detalle: La Licenciada **Gina Pino Sánchez** de sus 6.120 participaciones cede 3.334 al



NOTARIA 16



Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

Quito - Ecuador

señor Dr. Ramiro Eulógio Sánchez Azuero; y, las 2.786 participaciones restantes cede al señor Angel Adriano Azuero Guillin.- El señor Gerardo Jaramillo Guamán, de sus 3136 participaciones, cede 547 al señor Angel Adriano Azuero Guillin; y las 2.589 participaciones restantes, cede al señor Angel Polivio Ríos Román.- La señora Miriam Pino Sánchez, cede todas sus 420 participaciones al señor Angel Polivio Ríos Román.- El señor Cristhian Albuja Pino cede todas sus 324 participaciones al señor Angel Polivio Ríos Román.- **TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** - Con los antecedentes expuestos los comparecientes José Lucio Gerardo Jaramillo Guamán, Miriam Esmeralda Pino Sánchez, Gina del Carmen Pino Sánchez, Cristhian Fernando Albuja Pino, ceden y transfieren de manera total e irrevocable, las participaciones que poseen en la **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD PRIVADA JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA.**, a favor de los señores Eulógio Ramiro Sánchez Azuero, Angel Adriano Azuero Guillin y Angel Polivio Ríos Román, en la forma y especificaciones indicadas en la cláusula anterior; transferencia que se realiza con todos los derechos inherentes a las mismas; por lo que los cesionarios pasan a tener todos los derechos, prerrogativas y obligaciones en su calidad de socios.- **CUARTA: ACEPTACION.** - Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato, por convenir a sus recíprocos intereses.- **QUINTA: PRECIO.** - El precio de la Cesión de las participaciones, objeto de este contrato es el de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; detallados de la siguiente manera: La Licenciada Gina Pino Sánchez por sus 6.120 participaciones recibe 6.120 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El señor Gerardo Jaramillo Guamán, por sus 3136 participaciones, recibe 3.136 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- La señora Miriam Pino Sánchez, por sus 420 Participaciones,

recibe 420 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- El señor Cristhian Albuja Pino por sus 324 participaciones, recibe 324 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- Suma que los cedentes declaran haberlo recibido a su entera satisfacción, de contado y en moneda de curso legal; por lo que nada tiene que reclamar por este concepto ni en el presente ni en el futuro: **SEXTA: CUADRO ACTUAL DEL CAPITAL SOCIAL.-** En razón de la Cesión de Participaciones que se efectúa a través del presente contrato, el capital social suscrito y pagado de la compañía queda conformado de la siguiente manera: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SOCIO	CAPITAL ADQUIRIDO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
EULOGIO RAMIRO SANCHEZ AZUERO	3334	3334
ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLIN	3333	3333
ANGEL POLIVIO RIOS ROMAN	3333	3333
TOTAL	10.000	10.000

SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura así como los impuestos, si los hubiera, serán de cuenta de los Cesionarios.- **OCTAVA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** De esta cesión se tomará nota al margen de la escritura original de Constitución de la Compañía, así como al margen de la inscripción en el Registro Mercantil y en el Libro correspondiente de la compañía. Del mismo modo los cesionarios quedan facultados para realizar



NOTARIA 16



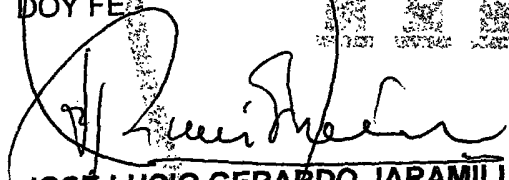
Notaría Décimo Sexta

Dr. Gonzalo Román Chacón

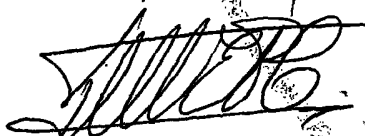
Quito - Ecuador

los trámites necesarios para la legalización de esta Cesión de participaciones.- **NOVENA: DOMICILIO Y CONTROVERSIAS.**- Para el caso de controversias judiciales, las partes quedan sometidas a los jueces competentes de esta ciudad de Quito y al procedimiento judicial de acuerdo a la naturaleza de la causa.- **DECIMA.**- Se adjunta como habilitante, copia íntegra y auténtica de acta de Junta General Universal de socios de la Compañía **JARPISEG CIA. LTDA**, celebrada el 30 de Marzo del 2009.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, firmada por el doctor Rafael Chimborazo, con matrícula profesional número cinco mil setecientos setenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se cumplieron con todos los preceptos legales del caso; leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario se afirman y ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual

DOY FE


JOSE LUCIO GERARDO JARAMILLO GUAMÁN

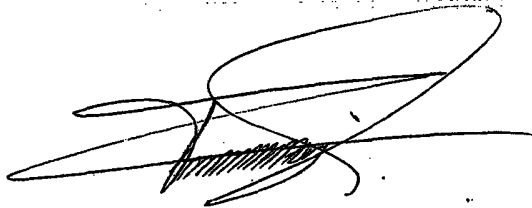
C.C. 170031060-8


MIRIAM ESMERALDA PINO SÁNCHEZ

C.C. 1703592004

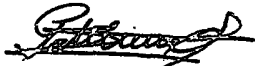

GINA DEL CARMEN PINO SÁNCHEZ

C.C. 170606595-8



CRISTHIAN FERNANDO ALBUJA PINO

C.C. 171016249-4



PATRICIO FERNANDO CASARES OLMEDO

C.C. 170406479-7



KARLA ALEXANDRA PÁEZ NAVARRETE

C.C. 171549763-7



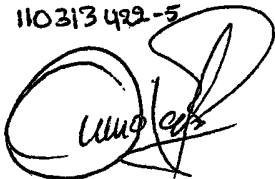
EULOGIO RAMIRO SÁNCHEZ AZUERO

C.C. 110175939-5



ANGEL ADRIANO AZUERO GUILLÍN

C.C. 110313492-5



ANGEL POLIVIO RÍOS ROMÁN

C.C. 170886512-4



EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO-CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359200-4
 PINO SANCHEZ MIRIAM ESMERALDA
 COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO
 14 OCTUBRE 1952
 FECHA DE NACIMIENTO 001 0159 00483 F
 REG. CIVIL COTOPAXI/SALCEDO
 SAN MIGUEL DE SALCEDO-1952



FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA 000000 V4443V4442
 VIUDO FREDDY IVAN CARRERA RUIZ
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 JOSE RAFAEL PINO
 CARMEN AMELIA SANCHEZ
 QUITO QUITO
 13/05/2017 13/05/2005
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No REN 1472146
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2006 Referendum

043-0293 1703592004
 NUMERO CEDULA
 PINO SANCHEZ MIRIAM ESMERALDA

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ
 PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 16 del Canton Qui
 Provincia de Pichincha, Republica del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
 Quito, a 17-05-2017

Dr. Genaro Ronán Chacón
 NOTARIO




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170606595-8
PINO SANCHEZ GINA DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 10 DICIEMBRE 1959
 REG. CIVIL 015-1 0384 12235 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1959


 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4442
CASADO PATRICIO FERNANDO CASARES
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO
JOSE R PINO
CARMEN A SANCHEZ
 QUITO 18/12/2008
 18/12/2020
 REN 0613673


 FIRMAR DERECHO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

042-0293 NÚMERO
 1706065958 CÉDULA
PINO SANCHEZ GINA DEL CARMEN

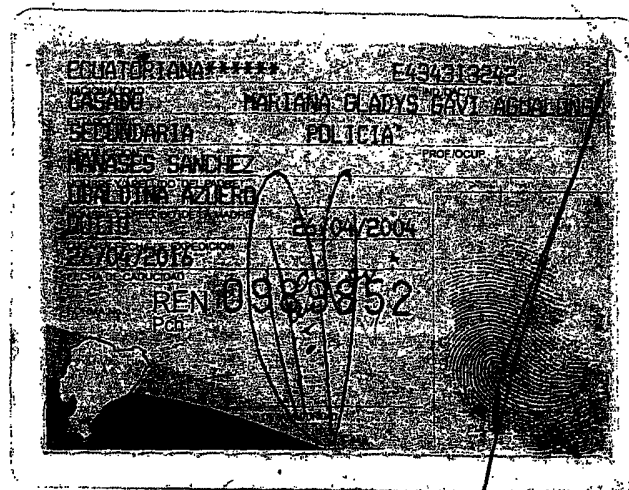
PICHINCHA PROVINCIA
 CHAUPICRUZ PARROQUIA
 QUITO CANTÓN


 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

En mi calidad de Notario 15 del Cantón Quito
 Provincia de Pichincha, República del Ecuador
 CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
 ORIGINAL que me fue presentado para este
 efecto y que actos seguidos le devolví al interesado.
 Quito, a 13-09-08


Dr. Gonzalo Román Chacón
 NOTARIO





POLICIA NACIONAL DE TRAFICO AEREO		
1101759395	000-18272	8357202327
GEOLA	TARJETA No.	ISSPOL
SANCHEZ AZUERO		
PELLIDOS		
EULOGIO RAMIRO		
OMBRES		
SGTO.PRIMERO	O+	11/06/2004
GRADO	T/BAÑORE	F.EMISION
AUTORIZACION ISSPOL, Hospitales, Comisaratos Dependencias Policiales, Club		
 El Comandante Personal   A. El Comandante		

En fe del cual el Notario es del Cantón Qui-
provincia de Pichincha, República del Ecuador
CERTIFICO, que esta es FIEL COPIA DEL
ORIGINAL que me fue presentado para este
efecto y que acto seguido lo devolvi al interesado.
Quito, a 1984 J.R.

Dr. Gonzalo Román Chucán,
NOTARIO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA

COMPAÑÍA JARPISEG CIA. LTDA.

LLEVADA A CABO EL 30 DE MARZO DEL 2009

En la ciudad de Quito a los 30 días del mes de marzo de dos mil nueve, en el domicilio de la licenciada Gina del Carmen Pino Sánchez, Presidenta de la Compañía, ubicada en la ciudadela La Florida, calle José Leal No. 216 y Avda. La Florida; siendo las 15h00, se instala la Junta General Universal de Accionistas, el señor José Lucio Gerardo Jaramillo Guamán, la señora Miriam Esmeralda Pino Sánchez, la señora licenciada Gina del Carmen Pino Sánchez y el señor Cristhian Fernando Albuja Pino.

Encontrándose representado el 100% del capital social de la Compañía que es de US\$ 10.000,00, los accionistas de conformidad con lo dispuesto por el Art. 238 de la Ley de Compañías, se constituyen en Junta General Universal, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Análisis de la posibilidad de Cesión de Participaciones de la Compañía.
- 2.- Autorización para la Cesión de Participaciones.

Preside la sesión la señora licenciada Gina Pino Sánchez en su calidad de Presidenta de la Compañía y actúa como Secretario el señor José Gerardo Jaramillo G., Gerente General.

La presidenta declara formalmente instalada la Junta y dispone que el señor Secretario constate el quórum; determinándose que se encuentra presente el 100% del capital de la compañía, por lo que existe el quórum para que se realice esta Junta. A continuación la Presidenta solicita que el señor Secretario dé lectura a la Orden del Día, hecho lo cual se pasa a tratar el primer punto del orden del día.

1. POSIBILIDAD DE CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

La Presidenta da lectura de su informe, en él indica que debido a problemas familiares que son de conocimiento de todos, como es el delicado estado de salud por el que atraviesan los padres de la señora Presidenta, quien ha estado a cargo de todo el funcionamiento de la compañía y en vista de que los demás socios, se encuentran imposibilitados de tomar a cargo la compañía, por encontrarse inmersos en sus propias actividades económicas. Ella en ocasiones anteriores y verbalmente ha indicado que debería considerarse la posibilidad de ceder las participaciones de la compañía. Por lo expuesto, la señora Presidenta propone esta moción y solicita a los demás socios su criterio sobre la moción propuesta.

Toma la palabra el Gerente General, señor Gerardo Jaramillo Guamán y manifiesta que previo a la cesión de participaciones, debe establecerse los valores que hasta la presente fecha se han invertido para que la empresa se encuentre activa.

La licenciada Gina Pino, indica a la Asamblea, que los valores que se encuentran contenidos dentro de las distintas facturas contempladas en los libros contables alcanza los 10.000 dólares.

La señora Miriam Pino Sánchez, hace uso de la palabra y propone que se proceda a la cesión de las participaciones de todos y cada uno de los actuales socios de la Compañía.

Los señores Gina Pino Sánchez, Cristhian Albuja Pino Sánchez y Gerardo Jaramillo, se encuentra de acuerdo con lo propuesto por la señora Miriam Pino Sánchez y se resuelve de manera unánime que se debe ceder las participaciones. Por lo que procede a tomar la votación correspondiente, obteniéndose la aprobación en forma unánime tal moción.

Luego de obtenido el resultado, se pasa a tratar el punto relacionado con dar a conocer a los socios que todos ellos han recibido una propuesta en firme para esta cesión de participaciones por parte de los señores Angel Polivio Ríos Román, Eulogio Ramiro Sánchez Azuero y Angel Adriano Azuero Guillín, quienes han manifestado que se encuentran realmente interesados en efectuar tal adquisición.

El Gerente señor Gerardo Jaramillo, propone a la asamblea se aproveche la oportunidad para que en vista de que todos los socios se encuentran de acuerdo en la cesión de participaciones de la compañía se acepte la propuesta de los señores antes mencionados y se proceda a autorizar la respectiva cesión de las participaciones a los mencionados señores, de conformidad con lo que ellos indican, toda vez que ellos también han sido invitados a esta asamblea. Por lo que inmediatamente se pasa a tratar el punto dos de esta convocatoria.

2. AUTORIZACION PARA LA CESION DE PARTICIPACIONES.

Una vez mantenida la conversación con los señores interesados en la cesión de participaciones de los socios de la compañía de seguridad privada JARPISEG CIA. LTDA. Y toda vez que los socios de la misma se encuentran de acuerdo con los términos de la cesión, se procede con la respectiva indicación de ellos:

La empresa cuenta con un capital social de USD. \$10.000,00 debidamente elevado a escritura pública y cumplido con los requisitos solicitados por la Superintendencia de Compañías, quien mediante Resolución No.07.Q.IJ.004613 de 15 de noviembre de 2007, aprobó el aumento de capital de la compañía de USD. \$400,00 a USD. \$10.000,00, publicado el 12 de Diciembre de 2007, en el diario el Telégrafo e inscrito en el Registro Mercantil, bajo el número 527, Tomo 140 de 5 de febrero de 2.009.

La cesión se autoriza de la siguiente manera:

La Licenciada Gina Pino Sánchez de sus 6.120 participaciones cede 3.334 al señor Dr. Ramiro Eulogio Sánchez Azuero; y, las 2.786 participaciones restantes cede al señor Angel Adriano Azuero Guillín.

El señor Gerardo Jaramillo Guamán, de sus 3136 participaciones, cede 547 al señor Angel Adriano Azuero Guillín; y las 2.589 participaciones restantes, cede al señor Angel Polivio Ríos Román.

La señora Miriam Pino Sánchez, cede todas sus 420 participaciones al señor Angel Polivio Ríos Román.

El señor Cristhian Albuja Pino cede todas sus 324 participaciones al señor Angel Polivio Ríos Román.

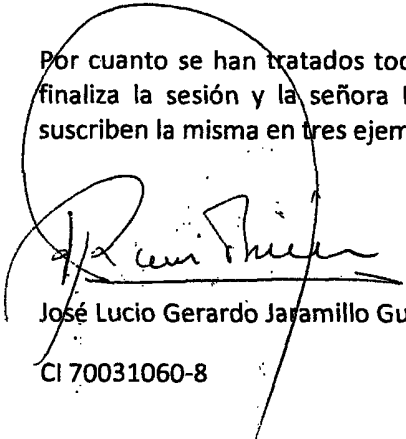
Consecuentemente, el nuevo cuadro de integración quedará de la siguiente manera:

Socio:

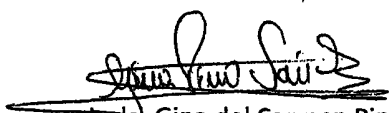
No. de Participaciones

Eulogio Ramiro Sánchez Azuero	3.334
Angel Adriano Azuero Guillín	3.333
Angel Polivio Ríos Román	3.333
TOTAL	10.000

Por cuanto se han tratados todos los puntos del Orden del Día previstos en la convocatoria, finaliza la sesión y la señora Presidenta dispone la elaboración del Acta, luego de lo cual suscriben la misma en tres ejemplares todos los socios presentes.



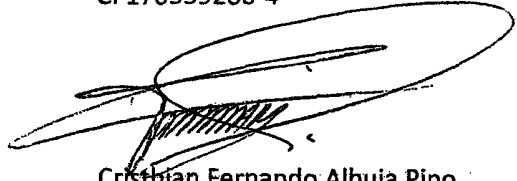
José Lucio Gerardo Jaramillo Guamán
CI 70031060-8



Lcda. Gina del Carmen Pino Sánchez
Ci 170606595-8



Miriam Esmeralda Pino Sánchez
CI 170359200-4



Cristhian Fernando Albuja Pino
CI 171016249-4



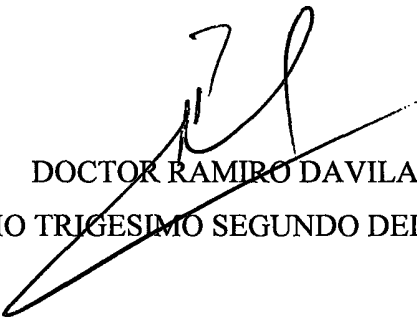
OTARIA DECIMO SEXTA
TRITO METROPOLITANO DE QUITO

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

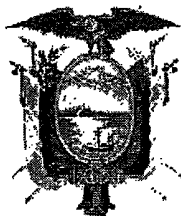
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO ECUADOR

RAZON: En esta fecha tome debida nota al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION de la Compañía denominada “**JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA.**” celebrada ante mí, el **PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO**, referente a la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede.- **Quito, a DOCE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE.-**




DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA,
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2550** de REGISTRO MERCANTIL de tres de octubre del dos mil cinco, fs. 2201, tomo 136 correspondiente a la compañía "**JARAMILLO PINO SEGURIDAD JARPISEG CIA. LTDA.**", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, quince de julio de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng